

## FONDO DE FIDEICOMISO PARA EMPLEADOS DE RESTAURANTE DE SOUTH BAY HOTEL

### DEFINICIÓN DE UNIÓN LIBRE

- (a) La **unión libre** se define como dos adultos que elijen compartir sus vidas el uno con el otro desarrollando una relación íntima y de compromiso a base del cuidado mutuo.
- (b) En California se establece una unión libre al cumplir con todos los siguiente requisitos.
1. Ambas personas comparten un domicilio.
  2. Ambas personas acuerdan responsabilizarse de los gastos mutuos básicos de convivencia que tengan mientras vivan en unión libre.
  3. Ninguna de las personas está casada ni participa en otra unión libre.
  4. Las dos personas no tienen una relación consanguínea que les impida casarse en este stado.
  5. Ambas personas tienen por lo menos 18 años de edad.
  6. Ambas personas son capaces de aceptar conscientemente vivir en unión libre.
  7. Ninguna de las personas ha presentado previamente al Secretario de Estado una Declaración de Unión Libre conforme a esta división que no se haya rescindido bajo la Sección 299.
  8. Ambos presentan al Secretario de Estado una Declaración de Unión Libre conforme a esta división.
- (c) “Compartir un domicilio” quiere decir que ambas personas en unión libre comparten un mismo domicilio. No es necesario que el derecho legal de poseer el domicilio compartido esté a nombre de los dos. Dos personas comparten un domicilio aunque una o ambas tengan domicilios adicionales. Las personas en unión libre no dejan de compartir un domicilio si una de las dos o ambas se va(n) del domicilio pero tiene(n) la intención de volver.
- (d) “Gastos básicos de convivencia” quiere decir refugio, cuentas de servicios públicos, y todo otro costo relacionado directamente con la mantención de un domicilio en común de la unión libre. Incluye además cualquier otro costo, tal como el gasto médico, en caso de que una parte o todo el costo se le paga como un beneficio a una de las persona por vivir en unión libre con el otro.
- (e) “Responsabilidad compartida” quiere decir que cada miembro de la unión libre acuerda responsabilizarse de los gastos básicos de vida del otro si éste no está capacitado para proveérselo para sí mismo(a). Las personas a quienes estos gastos son debidos pueden hacer valer esta responsabilidad si al ofrecer crédito o proporcionar bienes o servicios, ellos contaban con la existencia de una unión libre y del acuerdo de ambos miembros de compartir la responsabilidad de esos gastos específicos.